



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Periodo 2019-2023 Guayaquil 29 de noviembre 2019 - No. 050-2019 Suplemento 01
Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar**

Número de páginas: 03

ÍNDICE

CONSEJO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS "REHABILITACION DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS" DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR LA CUAL SE PROCEDE A:

Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas para que solicite al Banco Central del Ecuador la instrumentación y suscripción del Contrato de Servicios Bancarios que sirva para cumplir con las obligaciones económicas que emanan de la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", para la respectiva estructuración de pagos.

Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, la instrumentación y suscripción del o los Adendum(s) a que hubiere lugar.

Autorizar el compromiso de la cuenta bancaria No. 02210003, cuyo emisor es el Banco Central del Ecuador, de la que se obtendrán los recursos para efectuar los pagos mensuales que se establezcan en la tabla de amortización que se elabore

para el efecto por la Dirección Provincial Financiera.

Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas o su Delegado, que suscriba toda la documentación que sea necesaria para la instrumentación del Contrato de Servicios Bancarios o Adendum, de ser el caso.....2

**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL
GUAYAS**

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal g) establece como atribución del Consejo Provincial "Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;"
- Que,** el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como atribuciones del Prefecto Provincial: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia:"
- Que,** en atención al oficio No. GPG-CI-2017-1847-0F, suscrito por la ingeniera Pamela Aguilera Romero, Coordinadora General de Infraestructura, el Procurador Síndico Provincial, abogado Milton Carrera Taiano, mediante memorando No. 3840-PSP-MCT-GPG-2017, de fecha 14 de septiembre de 2017, con acuerdo con el criterio del economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, contenido en el oficio No. 5749-DPF-MSH-2017,

referente a las alternativas de financiamiento para la contratación del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

- Que,** el H. Consejo Provincial del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2017, resolvió autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, determinar alternativas de financiamiento, tanto a nivel público o privado, con la finalidad de ejecutar el proyecto "REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".
- Que,** el 26 de julio de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, suscribió el contrato No. L-CPG-6-2018-X-0, "REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", con el Consorcio Caminos del Guayas.
- Que,** el oferente Consorcio Caminos del Guayas, se comprometió a otorgar el financiamiento al Gobierno Provincial del Guayas, para el desarrollo y cumplimiento de los trabajos y bienes requeridos a cuatro años plazos incluido el año de gracia, por lo tanto para el servicio de la deuda, el pago del capital más intereses deben ser cubiertos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas a través de la suscripción de un Contrato de Servicios Bancarios con el Banco Central del Ecuador.
- Que,** mediante memorando No. 1759-KMC-CPCP-GPG-2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, la Coordinadora Provincial de Compras Públicas, Ing. Kerly Moyano Carbo, Mgs., solicita se incluya en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del Guayas, la autorización para que la Máxima Autoridad solicite al Banco Central del Ecuador la instrumentación y suscripción del Contrato de Servicios Bancarios para cumplir con las obligaciones económicas que emanen de la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS". Con los

antecedentes expuestos en los numerales precedentes y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales de las que se haya investido.

RESUELVE

1. Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas para que solicite al Banco Central del Ecuador la instrumentación y suscripción del Contrato de Servicios Bancarios que sirva para cumplir con las obligaciones económicas que emanan de la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", para la respectiva estructuración de pagos, según lo determinado en el contrato No. L-GPG-6-2018-X-O, cláusula SÉPTIMA: FORMADE PAGO.
2. Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, la instrumentación y suscripción del o los Adendum(s) a que hubiere lugar.
3. Autorizar el compromiso de la cuenta bancaria No. 02210003, cuyo emisor es el Banco Central del Ecuador, de la que se obtendrán los recursos para efectuar los pagos mensuales que se establezcan en la tabla de amortización que se elabore para el efecto por la Dirección Provincial Financiera, con lo cual se garantizarían los pagos conforme las condiciones del crédito, al Contratista CONSORCIO CAMINOS DEL GUAYAS.
4. Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas o su Delegado, que suscriba toda la documentación que sea necesaria para la instrumentación del Contrato de Servicios Bancarios o Adendum, de ser el caso.

CUENTA BANCARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	
NÚMERO	02210003
NOMBRE	GOBIERNO PROV.- GUAYAS FONDOS COMUNES
TIPO	TR
BANCO EMISOR	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LCDO. CARLOS LUIS
MORALES BENÍTEZ
**PREFECTO PROVINCIAL
DEL GUAYAS**

DANIEL VEINTIMILLA
SORIANO, MGS.
SECRETARIO GENERAL